



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3369**
Proceso : Pertinencia
Demandante (s) : Gilberto Segura García
Demandante (s) : Pedro Nel Segura García
Demandante (s) : Aura Milena Segura García
Demandante (s) : Amanda Segura García
Demandante (s) : Neisa Segura García
Demandando(s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-**00275**-00

La Unión Valle, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y que, también, se dio cumplimiento a lo ordenado en el Núm. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, incluyendo el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un (1) mes, sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis,

se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a los emplazados.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

Tercero: Nombrar al abogado Jaime Pulido Espinal, quien se identifica con la C.C. No. 79 496.720, T. P. No 102.133 CSJ, del C.S.J quien se localiza en la calle 16 No. 15 – 56 del Municipio de la Unión Valle. Correo electrónico, jpulidoes@gmail.com teléfono 3148957712. como curador ad-litem de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P.

Cuarto: Informar al profesional del derecho designado, que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c1f81503ceaa0a81524bc0f9dc0fbd072b53c07b28a4d33fc03f55c0b6191**

Documento generado en 22/11/2022 02:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>